



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria de Salut,
Família i Benestar Social
Direcció General
de Salut Pública i Consum

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
SALUT, FAM. I BEN. S
REGISTRE: SORTIDES
Núm: 54678/2012
Data: 09/08/2012

Sr. Miguel Brotons Cano
LIMBO DISSENY SL
Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 67
03008- ALICANTE

Exped. Inf. féretro 1/2012
Emisor: Servicio Salud Ambiental
Asunto: Autorización bolsa estanca féretros traslado

Como contestación a su solicitud, de fecha 6 de Junio de 2012, referente a la autorización del uso de una bolsa sanitaria estanca y autodestructible para el transporte de cadáveres con ataúd, fabricada por LIMBO DISSENY SL, para su uso como caja interior de los féretros especiales de traslado, se le remite adjunto, un informe de fecha 9 de julio de 2012, elaborado por los servicios técnicos correspondientes.

Palma, 9 de agosto de 2012

La jefa del Servicio de Salud Ambiental

A. Catalina Mariano Soler

Por delegación de firma del Director General de Salud Pública y Consumo
(Resolución de 28-09-2011)



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria de Salut,
Família i Benestar Social
Direcció General
de Salut Pública i Consum

Informe sobre el expediente de solicitud de autorización del uso de la “bolsa estanca y autodestructible para transporte de cadáveres con ataúd” fabricada por LIMBO DISSENY, SL, para su uso como caja interior de los féretros especiales de traslado.

Antecedentes

1. Mediante escrito de D. Miguel Brotons Cano, con domicilio en la Avenida Lorenzo Carbonell nº 67 de Alicante con DNI Nº 33 477 318-J en representación de LIMBO DISSENY, SL con CIF B-64062615 y domicilio social en Avda. Lorenzo Carbonell nº 67 de Alicante, recibido el 6 de junio de 2012, solicita que se apruebe, autorice u homologue el uso de la “bolsa estanca y autodestructible para transporte de cadáveres con ataúd” fabricada por LIMBO DISSENY, SL, para su uso como caja interior de los féretros especiales de traslado.
2. Entre los documentos que acompañan la solicitud presenta la Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se aprueba la bolsa sanitaria estanca y autodestructible para transporte de cadáveres con ataúd (BOE nº 23 de 6 de abril de 2012).

Fundamentos de Derecho

1. La competencia en materia sanitaria está atribuida a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en virtud de lo que dispone la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero.
2. Las competencias en materia de sanidad ambiental corresponden a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de acuerdo al Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares por el que se



establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración.

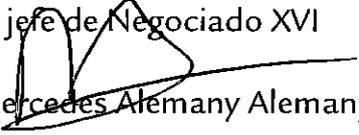
3. El artículo 10.2 del Decreto 105/1997, de día 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 87/2004, de día 15 de octubre, establece que “por parte de la Consejería de Salud y Consumo se podrá autorizar, previa solicitud al respecto, que los féretros sean fabricados en otros tipos de materiales”.

Conclusión

Visto que el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad ya ha aprobado el uso de bolsa estanca y autodestructible para el transporte de cadáveres con ataúd fabricada por LIMBO DISSENY, SL, para su uso como caja interior de los féretros especiales de traslado se considera que es suficiente dicha aprobación y no es necesario realizar una autorización por parte de esta Consejería.

Palma, 9 de julio de 2012

El jefe de Negociado XVI


Mercedes Alemany Alemany